



Comunicación de aceptación de la Oferta
Invitación de Mínima Cuantía 027 de 2024

Saladoblanco Huila, 19 de Noviembre de 2024

Señor(a):

SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS SAS
Rp. Laura Sofia Ninco Tovar

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 027 de 2024

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 027 de 2024, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

- Objeto: **“FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DE LA RENOVACION DE 9 HECTAREAS DE CAFÉ PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO ALTERNATIVA DE GENERACION DE INGRESOS A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”.**
- Valor Comprometido: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC. (\$ 36.400.000)** que se pagará con cargo al CDP 2024000574 del 01/11/2024.
- Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será desde 40 días calendario.
- Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

- El contratista se compromete a cumplir con la entrega de elementos objetos del contrato.

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
		

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: [http:// www.saladoblanco-huila.gov.co](http://www.saladoblanco-huila.gov.co)
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



- 2 Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
- 3 El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
- 4 Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 5 De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
- 6 Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

B. Obligaciones específicas:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
- 2 Garantizar la calidad y correcta entrega del semillero contratado y mediante remisión hacer el ingreso al módulo de almacén e inventarios dentro dos (02) días siguientes al pedido, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- 3 Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
- 4 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Salado Blanco.
- 5 Contar con la disponibilidad amplia y suficiente de los elementos requeridos para suministrarlos de manera rápida.
- 6 Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega del suministro al municipio.
- 7 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8 Radicar la factura de cobro por los elementos suministrados y servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
- 9 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 10 El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, pagar las Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- 11 El contratista se compromete a que todos los elementos a suministrar previamente a su entrega deben ingresar inicialmente al módulo de almacén e inventarios HAS SQL.
- 12 Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 13 Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la ley 2046 de 2020 respecto a la adquisición de bienes a proveedores locales.
- 14

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
		

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: <http://www.saladoblanco-huila.gov.co>
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



C) Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Salado Blanco se obliga a:

- 1 Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- 2 Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- 3 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4 Exigir que los repuestos y servicios prestados sean de óptima calidad.
- 5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del producto	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
	Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co	



Forma de Pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará un solo pago del 100%, previa entrega de los bienes a adquirir y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
- b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- c) Expedición del registro presupuestal.
- d) Comprobante de ingreso a almacén.
- e) Acta de recibo del supervisor contractual.
- f) Facturación o documento equivalente.

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

C. Supervisión

Estará a cargo de MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE secretario de Agricultura y Desarrollo Social o quien haga a sus veces

D. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

E. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

F. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
		

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: <http://www.saladoblanco-huila.gov.co>
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

G. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

H. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

I. Cesión y subcontratos

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

J. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

K. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

L. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
	Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co	



presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

M. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

ELABORO: Apoyo Oficina De Contratación	REVISÓ: Asesor Jurídico De Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
LEONELA CAMACHO PIAMBA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
	Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co	